RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°066-2024-MDBU/A

Bella Unión, 04 de abril de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en su ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, a fin de cumplir con su agenda política, deberá asistir a distintas reuniones en la ciudad de Lima;

Que, por lo que se hace necesario el viaje del titular, en tanto corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas del alcalde de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, por el día 05 de abril 2024;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía por el día 05 de abril del 2024 a la regidora, **PASCUALA MARTINA ERBAY AYQUIPA** debiendo

cumplir la encarga tura con las atribuciones políticas, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Regidora **PASCUALA MARTINA ERBAY AYQUIPA**, a la Gerencia Municipal, y demás órganos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE